



MINISTERIO
DE VIVIENDA

San Salvador, 20 de diciembre de 2019.

REF: MV—DDTUC—STUC—416 —20/12/2019.

Lic. Liz Aguirre
Oficial de Información
Presente.


En atención a su nota con número de presentación 333-2019, mediante la cual solicita información sobre los permisos de construcción para plantas fotovoltaicas, si se aplica a los metros cuadrados de construcción en base al área de paneles completa o en base al área de hincado de la estructura que soporta el panel.

Al respecto le informo que el cobro se realiza en base a \$0.40 por metro cuadrado de construcción de acuerdo al precio para construcciones y parcelaciones no habitacionales estipulado en el Acuerdo No. 88 del Órgano Ejecutivo de fecha 17 de enero de 2014, Diario Oficial Tomo No. 402.

El área a construir sobre la cual se aplica el cobro es la indicada en el formulario de solicitud por el usuario, siendo esta corroborada en el proceso de permiso antes de otorgarlo, considerando como área de construcción la obra civil a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarle.

Atentamente,


ARQ. ROSA AMALIA PEÑA,
Subdirectora de Trámites de
Urbanización y Construcción



20 DIC 2019



3:05 pm
Esmeraldas